EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 21 DE OCTUBRE DE 2026.

En la Ciudad de Torrevieja, siendo las trece horas cuarenta y cinco minutos del día veintiuno de octubre de dos mil veintiséis, se reúne en primera convocatoria la Junta de Gobierno Local, a fin de tratar asuntos de su competencia.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Eduardo Dolón Sánchez y asisten los siguientes señores concejales: Dª. Mª del Rosario Martínez Chazarra, D. Ricardo Recuero Serrano, Dª. Rosa Cañón Rodríguez, Dª Concepción Sala Maciá, Dª. M.ª Sandra Sánchez Andreu y D. Domingo Paredes Ibáñez.

Está presente y da fe del acto D. Federico Alarcón Martínez, concejal secretario de la Junta de Gobierno Local.

Visto que los asistentes a la sesión superan el quórum y número mínimo exigidos en la convocatoria para la válida celebración de la sesión en primera convocatoria, por el Sr. Presidente se declara abierta la misma, pasándose a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA SESIÓN.

El Sr. Presidente solicita de los asistentes la aprobación de la urgencia de la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46.2 b) de la Ley 7/1.985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 48 del Texto Refundido de Régimen Local y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

De conformidad con el mismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen **ACUERDA** aprobar la urgencia de la sesión.

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, GASTO, MEMORIA JUSTIFICATIVA, FICHA TÉCNICA Y PLIEGOS DE CLÁUSULAS PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y REALIZACIÓN DE LAS FIESTAS DE NAVIDAD DE TORREVIEJA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. Expediente 106040/2026

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, **ACUERDA**:

1º) Aprobar el expediente de **contratación de los servicios de organización, producción y realización de las Fiestas de Navidad de Torrevieja,** siguiendo el procedimiento abierto.

2º) Aprobar el gasto correspondiente con cargo a las aplicaciones presupuestarias obrantes en el expediente.

3º) Aprobar la memoria justificativa de fecha 16 de octubre de 2026, CSV n.º [DATO ANONIMIZADO], suscrita por la técnico nombrada en el expediente, Dª. María Mercedes Bernabéu Dámaso.

4º) Aprobar el pliego de prescripciones técnicas de fecha 16 de octubre de 2026, CSV n.º [DATO ANONIMIZADO], suscrito por la técnico nombrada en el expediente, Dª. María Mercedes Bernabéu Dámaso.

5º) Aprobar la ficha técnica de fecha 16 de octubre de 2026, CSV: n.º [DATO ANONIMIZADO], suscrita por la técnico nombrada en el expediente, Dª. María Mercedes Bernabéu Dámaso.

6º) Aprobar el pliego de cláusulas administrativas de fecha 20 de octubre de 2026, CSV n.º [DATO ANONIMIZADO], suscrito por el Técnico de Administración General, D. Eliseo Pérez Gracia.

7º) Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención, así como a la técnico nombrada en el expediente, Dª. María Mercedes Bernabéu Dámaso.

8º) Publicar anuncio de licitación en el perfil de contratante, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

9º) Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular la memoria justificativa, pliego de prescripciones técnicas, cuadro de características técnicas y pliego de cláusulas administrativas particulares. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

3.- RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PRESENTADO EN REPRESENTACIÓN DE LA MERCANTIL NBA CONSULTING JURÍDICO 2020,S.L.P., INCOTEC CONSULTORES S.L. E INGENIEROS CONSULTORES TÉCNICOS EN MEDIO AMBIENTE S.L., ANTE EL T.A.C.R.C. CONTRA ACUERDO DE J.G.L. DE 04/09/26 RELATIVO A DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE REDACCIÓN DE LA REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA. Expediente 8154/2020

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, **ACUERDA**:

1º.- Remitir al Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, la documentación para resolver el Recurso Especial presentado en materia de Contratación.

2º.- SOLICITAR del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales al que nos dirigimos, con carácter principal, **la INADMISIÓN del recurso especial en materia de contratación número 1764/2026**, de conformidad con el artículo 55.c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al circunscribirse las pretensiones formuladas a reclamaciones de naturaleza exclusivamente económica derivadas de un acuerdo de

desistimiento cuya legalidad no resulta controvertida por las recurrentes, sin que dichas pretensiones constituyan, por sí mismas, actuaciones susceptibles de recurso especial conforme al artículo 44.2 LCSP.

Subsidiariamente, solicitar al Tribunal la desestimación parcial del Recurso Especial en materia de Contratación núm. 1764/2026, de conformidad a los fundamentos expuestos a los que nos remitimos. En consecuencia, informar desfavorablemente la pretensión principal de reconocimiento de una indemnización de 12.774,00 euros, equivalente al 3 % del presupuesto base de licitación, por no resultar aplicable al presente supuesto el artículo 153.4 LCSP, al no haberse producido la adjudicación ni la formalización del contrato. Asimismo, informar favorablemente la estimación parcial de la pretensión subsidiaria relativa al reconocimiento de una compensación económica adicional por los gastos derivados de las actuaciones específicas realizadas por las mercantiles recurrentes después de haber sido propuestas como adjudicatarias. A estos efectos, se tomará en consideración la valoración técnica inicial de 236,75 euros contenida en el informe de 16 de octubre de 2026.

3º.- Reconocer la procedencia de la devolución íntegra de la garantía definitiva constituida el 19 de junio de 2020, por importe de 16.793,55 €, debiendo realizarse las actuaciones administrativas y contables necesarias para su devolución efectiva. Así como la procedencia del abono de los intereses que resulten legalmente exigibles por el retraso en la devolución de la garantía definitiva.

A tal efecto, solicitar a los servicios municipales competentes la determinación del período de devengo y la liquidación de los intereses correspondientes, de conformidad con la normativa aplicable, sin que el presente acuerdo implique el reconocimiento automático de intereses desde la fecha de constitución de la garantía.

4º.- Dar traslado del presente acuerdo a los servicios de Intervención y Tesorería municipales a los efectos que procedan en relación con la devolución de la garantía definitiva, el cálculo de los intereses legalmente exigibles y la eventual compensación económica adicional.

4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA AUTORIZACIÓN DE LA REDACCIÓN DEL NOVENO PROYECTO MODIFICADO DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DEL PROYECTO MODIFICADO DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL PUERTO DE TORREVIEJA Y ZONAS ADYACENTES (AM-38455-L04-CB). Expediente 61634/2022

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, **ACUERDA**:

Primero.- Autorizar la redacción del noveno proyecto modificado del contrato de servicios de redacción del proyecto modificado de las obras de urbanización del puerto de Torrevieja y zonas adyacentes (AM-38455-L04-CB), a la mercantil CONSULTORÍA IPYDO, S.L., sin coste presupuestario adicional, de conformidad y en los términos establecidos en el informe técnico suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Francisco Javier García Sánchez, de fecha 19 de octubre de 2026 y CSV nº [DATO ANONIMIZADO].

La presente modificación se limita a introducir las modificaciones indispensables, para cumplir con el objetivo del contrato, a saber:

- Supresión del rebaje de los cajones de AGAMED.

- Supresión de los contenedores soterrados de residuos.

- Cambio de pavimentación.

- Sustitución de mobiliario urbano y jardinería.

- Cambio en el sistema de control del alumbrado público.

- Cambio de especies vegetales.

Deberá tener presente los artículos 314.1 y 315.2 de la LCSP relativos a la responsabilidad del proyectista.

El plazo para la redacción del proyecto modificado es de **diez días**, a contar desde la notificación del presente acuerdo.

Segundo.- Acordar la no suspensión de las obras de electrificación secundaria del recinto portuario**.** (Expte de obras nº 83338/2025), en los términos y limitaciones descritos en el informe técnico suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Francisco Javier García Sánchez, de fecha 19 de octubre de 2026 y CSV nº [DATO ANONIMIZADO].

En consecuencia, se autoriza la continuación de la ejecución de las siguientes unidades de obra, cuya realización resulta necesaria sin interrupción durante la tramitación de la modificación contractual:

Cod	Ud	Descripción	Medición	Unitario (€/ud)	Precio (€)
PN01	ud	Driver DMX-RDM RGBW de corriente constante 350-700 mA	388	451,47	175.170,36
PN02	ud	Banco de hormigón de 3 m, sin asiento de madera ni respaldo	21	1.514,07	31.795,47
PN03	ud	Banco de hormigón de 3 m, con asiento de madera, sin respaldo	18	2.363,48	42.542,64
PN04	ud	Banco de hormigón de 3 m, con asiento y respaldo de madera	20	2.480,20	49.604,00
PN05	ud	Asiento-módulo de hormigón circular individual	41	1.129,88	46.325,08
PN06	ud	Aparcabicis	12	79,68	956,16
PN07	ud	Jardinera modular de acero corten	68	1.136,68	77.294,24
PN08	ud	Bolardo abatible de fundición	10	300,00	3.000,00
PN09	m3	Aporte de tierra vegetal fertilizada (espesor >25 cm)	500	37,64	18.820,00
PN10	m2	Biomalla antierosión	100	2,24	224,00
PN11	m2	Suministro y plantación de especies vegetales conforme proyecto de jardinería	4.109	12,00	49.308,00
PN12	m2	Pavimento de piedra natural, pieza 20x20 cm	1.100	144,73	159.203,00
PN13	m2	Pavimento de piedra natural, cortado en diagonal	1.300	170,83	222.079,00
PN14	m	Borde de acero corten de 5 mm	1.000	35,00	35.000,00
PN15	m2	Pavimento tipo SAS TRIA	350	97,02	33.957,00

PN16	m2	Suministro de material pavimento hexagonal para reposición municipal	30	48,55	1.456,50
PN17	m2	Transporte de camión a acopio designado por el Ayuntamiento	30	9,37	281,10
TOTAL					**947.016,55**

Tercero.- Comunicar a la mercantil CONSULTORIA IPYDO, S.L., que no procede la formalización del contrato modificado de conformidad con los artículos 63.3 y 153.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y el apartado 2.7.5. del pliego de cláusulas administrativas del Acuerdo Marco para la contratación de diferentes servicios de naturaleza intelectual en el ámbito de la Arquitectura y la Ingeniería, y servicio de asesoramiento relativo a la financiación de actividades municipales, mediante fuentes extramunicipales, en el que se establece que el acuerdo de acuerdo de adjudicación constituirá la perfección del contrato, no siendo necesaria su formalización.

Cuarto.- Dar cuenta del presente acuerdo al técnico nombrado en el expediente, D. Francisco Javier García Sánchez, recomendándole, que en la supervisión del proyecto se extremen las precauciones dadas las responsabilidades que se pueden irrogar para esta administración, así como, atienda las observaciones expuestas en el informe de Asesoría Jurídica nº 2026-0362, de fecha 20 de octubre de 2026 con CSV nº [DATO ANONIMIZADO].

Quinto.- Notificar la presente resolución a los que luego se dirán, significándole que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el mismo órgano que ha dictado el presente acto, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche, o el de la circunscripción de su domicilio, si este radicara fuera de la provincia de Alicante, a su elección en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

- CONSULTORIA IPYDO, S.L.
- UTE ORTHEM-ABALA PUERTO DE TORREVIEJA.

5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN NÚMERO DOS DEL CONTRATO SUSCRITO ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y LA MERCANTIL ORTHEM SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES SAU Y ABALA INFRAESTRUCTURAS SL UTE LEY 18/1982, CONSISTENTE EN LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ELECTRIFICACIÓN SECUNDARIA DEL RECINTO PORTUARIO. Expediente 83338/2025

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, **ACUERDA**:

Primero.- Aprobar la **modificación número dos** del contrato suscrito entre este Ayuntamiento y la mercantil ORTHEM SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES SAU Y ABALA INFRAESTRUCTURAS SL UTE LEY 18 /1982, consistente en la **ampliación del plazo de ejecución de las obras de electrificación secundaria del recinto portuario,** por un período de diecinueve días, fijándose como fecha prevista de finalización, el día **10 de noviembre de 2026,** todo ello de conformidad con el informe técnico suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Francisco J. García Sánchez, de fecha 20 de octubre de 2026, CSV nº [DATO ANONIMIZADO], anteriormente transcrito en la parte que aquí interesa y que se tiene por reproducido en este lugar a todos sus efectos.

Segundo.- Requerir a la mercantil ORTHEM SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES SAU Y ABALA INFRAESTRUCTURAS SL UTE LEY 18/1982, para que en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de este acuerdo, formalice contrato modificado, conforme a lo dispuesto en el artículo 153 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Dicho contrato será firmado electrónicamente, para lo cual, el adjudicatario, deberá de estar en posesión de certificado electrónico.

Forma de acceso para la firma del citado contrato:

1. Tener instalada la aplicación “autofirma”.
2. Navegador Chrome.
3. Plataforma esPúblico Gestiona.
4. Sede Electrónica del Ayuntamiento de Torrevieja.
5. Portafirmas

Tercero.- Publicar anuncio de modificación del contrato en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 207 y 63, de la Ley de Contratos del Sector Público.

Cuarto.- Dar traslado de este acuerdo a:

- Intervención.
- D. Eduardo Dolón Sánchez.
- D. Francisco J. García Sánchez.

Quinto- Notificar el presente acuerdo a los que luego se diran, significándoles que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el mismo órgano que ha dictado el presente acto, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche, o el de la circunscripción de su domicilio, si este radicara fuera de la provincia de Alicante, a su elección en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

- ORTHEM SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES, S.A.", UNIPERSONAL y "ABALA INFRAESTRUCTURAS, S.L.", UTE LEY 18/1982, ABREVIADAMENTE "UTE ORTHEM-ABALA PUERTO DE TORREVIEJA”.

- CONSULTORIA IPYDO, S.L.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las catorce horas diez minutos, extendiéndose para su constancia la presente acta, de todo lo cual como concejal secretario de la Junta de Gobierno Local certifico.